



BASES Y CONDICIONES

Concurso monográfico A 25 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Senado de la Nación, a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales, convoca al concurso de monografías a realizarse con motivo de los veinticinco (25) años de la reforma constitucional del año 1994.

ARTÍCULO 2°.- Podrán participar del concurso aquellos interesados que revistan la condición de alumno/a regular de los últimos dos (2) años de la carrera de Abogacía de las Facultades de Derecho de Universidades Nacionales Públicas y Privadas del país.

Al momento de la presentación del trabajo monográfico, los participantes deberán acreditar la citada condición.

ARTÍCULO 3°.- La difusión y convocatoria del presente estará a cargo de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación y de las Facultades de Derecho mencionadas en el artículo 2°. Estas últimas deberán elegir, de acuerdo con los procedimientos y pautas establecidas, un (1) trabajo dentro de los tres (3) seleccionados para cada tema, de acuerdo al formato y las características establecidas en el presente reglamento.

También enviará la nómina de los segundos y terceros puestos, quienes recibirán una mención especial.

ARTÍCULO 4°.- Los trabajos monográficos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La elaboración debe ser individual.
- b) Deben ser inéditos y originales.
- c) Deben estar redactados en castellano.
- d) Se debe implementar referencias bibliográficas, haciendo uso de un sistema de citación.
- e) La extensión debe ser como mínimo de doce (12) y hasta un máximo de dieciocho (18) carillas, formato A4, letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5.
- f) Cada trabajo debe tener directa vinculación con los ejes temáticos del concurso y contener, en relación al instituto elegido:
 - i) los motivos y fundamentos de los constituyentes para su inclusión en la reforma del 94',
 - ii) un balance de su funcionamiento en la actualidad,
 - iii) una visión personal respecto de los beneficios de su incorporación y si su actual regulación legal es eficiente para el cumplimiento de los motivos y propósitos que llevaron a su inclusión en 1994
 - iv) qué reforma legal propondría a los fines de cumplimentar o maximizar los objetivos de la incorporación del instituto u organismo a la Constitución Nacional.
- g) Se debe utilizar un seudónimo, acompañando junto con la presentación del trabajo una hoja en sobre cerrado con los datos de identificación del autor: nombre y apellido, seudónimo elegido, universidad, teléfono, domicilio y correo electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Los ejes temáticos del concurso son los siguientes:

- Tratados con jerarquía constitucional. Constitucionalidad y Convencionalidad.
- Decretos de Necesidad y Urgencia / Delegación Legislativa.
- Coparticipación Federal de Impuestos.
- Medio Ambiente.
- Consejo de la Magistratura.



BASES Y CONDICIONES

Concurso monográfico A 25 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994

- I Defensor del Pueblo.
- I Ministerio Público.
- I Jefatura de Gabinete de Ministros.
- I Federalismo y Regiones.
- I La organización y funciones del Poder Legislativo y su relación con los otros poderes. Una mirada prospectiva hacia el tricentenario.

ARTÍCULO 6°.- Los trabajos deberán ser presentados de la forma y en el lugar que determine cada Facultad, en sobres separados: uno conteniendo la monografía y otro cerrado conteniendo una hoja con los datos personales que posibiliten la identificación del autor. Asimismo, deberán ser remitidos en soporte digital.

ARTÍCULO 7°.- El plazo para la presentación de trabajos quedará abierto desde la emisión de esta convocatoria y hasta el día 29 de marzo del año 2019, de acuerdo a la metodología fijada por cada una de las Facultades.

ARTÍCULO 8°.- Una vez seleccionados los trabajos, conforme lo dispuesto en el artículo 3°, cada Facultad deberá enviarlos hasta el día 29 de abril del año 2019 a la Comisión de Asuntos Constitucionales del Honorable Senado de la Nación, la que los remitirá al Jurado del concurso para la clasificación final de los mismos para definir la competencia entre trabajos ganadores de distintas Facultades.

ARTÍCULO 9°.- El Jurado del concurso estará compuesto por abogados constitucionalistas de reconocida trayectoria y seleccionará un (1) trabajo ganador por cada eje temático. El Jurado tomará sus decisiones por mayoría simple de votos. A esos efectos, tendrá especial consideración la originalidad del trabajo, el enfoque novedoso del tema tratado y el aporte personal.

ARTÍCULO 10°.- Los diez (10) mejores trabajos monográficos serán publicados en una edición especial, a cargo del Honorable Senado de la Nación. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web institucional del Honorable Senado de la Nación.

ARTÍCULO 11°.- La Comisión de Asuntos Constitucionales del Honorable Senado de la Nación podrá suscribir Convenios con las Facultades mencionadas en el artículo 2° para el cumplimiento del presente Reglamento y dictará cualquier otra normativa para la correcta implementación del presente reglamento.

ARTÍCULO 12°.- La participación en el concurso implica la cesión al Honorable Senado de la Nación de los derechos de autor sobre la obra y la autorización a efectuar su publicación por cualquier medio.

MÁS INFORMACIÓN:

Comisión de Asuntos Constitucionales

(011) 2822-3160/62 | ascon@senado.gob.ar

www.senado.gob.ar